



G/353

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 FEB. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1066, de fecha 14 de noviembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0139/2023, para la designación de 1 (un) cargo del Escalafón D Grado 1, Denominación "Especialista XIII", serie "Especializado", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", bajo el régimen de Provisorio;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 4 Fallo Final del Tribunal y Fallo Final Complementaria, ambas de fechas 26 de enero 2024, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0091 de fecha 7 de febrero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VI) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 1 (un) cargo presupuestado del Escalafón "D", Grado "01", Denominación "Especialista XIII" Serie "Especializado", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a la Sra. Romina Vanessa Apestegui Moyano, C.I. 5.209.868-1, para desempeñar tareas en el Departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$40.721,86 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos veintiuno con 86/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U. E.	ES C.	SUELDO DEL GRADO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO Art. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIA L ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
001	D	\$ 10.579,78	\$ 1.168,60	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 500,81	\$ 18.890,46

y complementado con \$ 21.831,40 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la disponibilidad de la UE 001 en el mismo ODG, puesto 60.242 plaza 8.




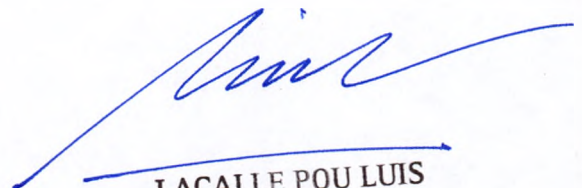
3°.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

  
13-11-11

  
LACALLE POU LUIS